EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Unidad II Audiencia Inicial

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4°

MEDIDAS CAUTELARES PENALES.			
Similitudes/Diferencias	Flagrancia	Arraigo	Orden de Cateo
Definición	Es la detención de una persona, durante la comisión de un delito o inmediatamente después de cometerlo.	Es una media cautelar que consiste en restringir los movimientos de una persona o detenerla para investigar si participo en la comisión de un delito.	Es un elemento que permite a las autoridades como el ministerio publico realizar búsquedas y confiscaciones que sirvan como pruebas para imputar a una persona.
Tipos	-Flagrancia Propia: la persona es detenida en el momento exacto en la que esta cometiendo un delitoFlagrancia Impropia: La persona es detenida inmediatamente después de cometer un delitoPresunción de Flagrancia: Se supone que una persona fue el autor del delito.	 Arraigo en materia penal: se realiza en caso de delitos. Arraigo en materia civil: Es una prevención que hace el juez. 	 Orden de Cateo Nocturna. Orden de cateo parcial. Orden de cateo completa. Orden de cateo en residencias u oficinas públicas. Orden de cateo en buques, embarcaciones, aeronaves o cualquier medio de transporte extranjero en el territorio mexicano.
Objetivo	Detención inmediata de una persona que está cometiendo un delito, evitando así que se escape o que se destruyan evidencias.	Evita que el inculpado se sustraiga de la acción de la justicia.	Su objetivo es la obtención de pruebas materiales y la localización de personas.
Garantías Constitucionales para el imputado.	 Derecho a ser informado del motivo de su detención. Derecho a un abogado. Derecho a no autoincriminarse. Ser puesto ante un juez durante las primeras 72 horas. Etc. 	 Derecho a ser informado. Derecho a ser resguardado de todo abuso de autoridad. 	 Derecho a un abogado. Derecho a no autoincriminarse. Derecho a ser informado sobre el motivo del cateo y su detención. Ser resguardado de todo abuso de autoridad. Etc.
Regulación y Fundamentos.	- Artículo 16	- Artículo 16 CPEUM. Artículo 133 Bis CFPP.	 Articulo 16

Bibliografía

Código Nacional de Procedimientos Penales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antología UDS. Derecho Procesal Penal.

Páginas de internet

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/12 GUTI%C3%89RREZ REVISTA%20CEC 03.pdf

https://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-arraigo-web.pdf